



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 10 de Octubre de 2.024.-

VISTO, el expediente N° 10.623 - L - 2024 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes se lleva a cabo la Contratación Directa N° 94/24, para la compra de botellas de agua mineral sin gas de 500ml, para el consumo de los Legisladores y todo personal que se encuentre prestando servicio en la Sesión, con destino al Departamento de Intendencia de la Legislatura de Río Negro;

Que se solicito cotización a dos (02) firmas del ramo como: "Crismar" del Sr. Lamas Benicio H (CUIT N.º 20-14796774-9), presupuesto que luce a fojas 02, por un monto total de Pesos Dos Millones Quinientos Noventa y Dos Mil con 00/100 (\$ 2.592.000,00) y la firma "Guifau S.R.L" Sr. Robles Diego H. (CUIT N° 30-71700973-4), presupuesto que luce a fojas 4, por un monto total de Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta Mil con 100/00 (\$ 2.760.000,00) ambas de la ciudad de Viedma y uno de Internet que obra en foja 06;

Que a fojas 07, se incorpora el Informe Técnico presentado por el Jefe del Departamento de Intendencia, en el cual hace mención que, todas las ofertas se ajustan y cumplen con lo solicitado, y conforme al Informe Económico del Departamento de Compras mediante Nota N° 201/24 "D.C", que luce a fojas 08, la oferta más conveniente, es de la firma "Crismar" del Sr. Lamas Benicio H (CUIT N.º 20-14796774-9); el único ítem solicitado que consta de Doscientos (200) pack x 12 unidades cada uno de agua mineral sin gas de 500ml por botella. Por un precio unitario Pesos Doce Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$12.960,00), siendo un total de Pesos Dos Millones Quinientos Noventa y Dos Mil con 00/100 (\$ 2.592.000,00); por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación solicitada;

Que se han procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 31° de la Ley H N° 3.186;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por los Artículos 87° Inciso b) y 92° Inciso c) de la Ley H N° 3.186 y la Resolución LRN N.º 61/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N.º 200/24, a saber: Artículos 13°, 15°, 16° inciso d, 20°, 28° punto 1 inciso c), 69° y 99°;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y el Artículo 19° de la Ley L N° 3550;

Que a fojas 09 se dio cumplimiento a la publicación de la contratación, conforme a lo establecido por el Artículo 69° inciso 4), del Anexo II del



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200/24;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento Legales y la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 33° de la Ley H N.° 3.186 y la Resolución N° 159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por Ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N.° 94/24, para la compra de botellas de agua mineral sin gas de 500ml, para el consumo de los Legisladores y todo personal que se encuentre prestando servicio en la Sesión, con destino al Departamento de Intendencia de la Legislatura de Río Negro.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente Contratación a la firma "Crismar" del Sr. Lamas Benicio H (CUIT N.° 20-14796774-9), por un monto total de Pesos Dos Millones Quinientos Noventa y Dos Mil con 00/100 (\$ 2.592.000,00); de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	200	Bienes de consumo	\$ 2.592.000,00

ARTÍCULO 4°.- Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2° de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN N° 1689/24 "SALRN"